

ORDENANZA NI 12030

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º: Créase el "Sistema de reparación civil por daños y demás hechos que den lugar a reintegros que afecten al patrimonio municipal" por medio del cual, el Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentará y articulará los mecanismos tendientes a recepcionar denuncias, obtener constancias, documentos y especificaciones necesarias a fin que, reunidas éstas, sean llevadas adelante las acciones legales pertinentes para lograr el adecuado y justo resarcimiento de los daños padecidos.
- Art. 2º: La Municipalidad, cuando fuere notificada de un daño al patrimonio del Estado Provincial o Nacional, comunicará tal situación a los organismos que corresponda a efectos que tomen la intervención que pueda corresponder.
- Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial con el objetivo de formalizar un convenio por el cual, en caso de verse dañado el patrimonio municipal a causa de un accidente de tránsito o cualquier otro motivo y como consecuencia de ello la Policía de la Provincia intervenga de oficio o por denuncia, se establezcan mecanismos de cooperación y comunicación en relación al acaecimiento de tales hechos.
- Art. 4°: En el marco del Convenio de Cooperación N° 5.449 entre la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Asociación Civil Centro de Accidentología y Prevención en Tránsito, a partir del cual se implementará en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de



ORDENANZA NI 12030

Santa Fe de la Vera Cruz el Sistema Integrado de Denuncias de Accidentes de Tránsito, se solicitará la notificación al Municipio cuando a raíz de un accidente pudiere haber sido dañado el patrimonio municipal.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará y especificará el curso que deberán llevar las actuaciones iniciadas a partir de la notificación del daño o hecho que den lugar a las acciones que correspondan por afectación del patrimonio municipal.

<u>Art. 6°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas